



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**COMISION DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS Y FINANZAS ,  
PLANEACION, PRESUPUESTO Y  
DEUDA PUBLICA**

**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

A la Comisión Estudios Legislativos le fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, para estudio y dictamen **la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual el Pleno del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, acuerda la conformación de la Comisión Especial de Seguimiento a los Actos Jurídicos de Empréstito, Mutuo, Crédito, así como sus Reestructuras y Novaciones, que celebren los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.**

Así mismo a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública del Honorable Congreso del Estado, le fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, para estudio y dictamen, **la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, constituye una Comisión Especial para dar seguimiento a la aplicación de los valores aprobados para el año fiscal de 2007, para el impuesto catastral,** promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la presente Legislatura.

**D I C T A M E N**

**I. Competencia**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva estos asuntos con base en lo dispuesto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, en relación con el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, como es el caso que nos ocupa.

## **II. Del proceso legislativo**

En sesiones públicas celebradas por este Honorable Congreso del Estado, los días 11 de septiembre y 20 de octubre del año en curso, se presentaron la Iniciativas de Decreto y Punto de Acuerdo antes mencionadas respectivamente, mismas que por su naturaleza fueron turnadas en esas mismas fechas a la Comisiones que hoy dictaminan en consuno el presente asunto.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

En principio, es de establecerse que el objeto de las acciones legislativas en estudio, entrañan la creación de una Comisión Especial a través de un decreto o Punto de Acuerdo, la primer propuesta tiene por objeto conocer la situación jurídica, aplicación, avances de proyectos productivos y amortizaciones, respecto a los créditos, empréstitos, mutuos, así como sus reestructuras y novaciones, que hayan celebrado y celebren los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, durante la vigencia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas. Por otro lado la segunda acción legislativa propone dar seguimiento a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

aplicación de los valores aprobados para el año fiscal de 2007, para el impuesto predial.

#### **IV. Análisis y Valoración de la Iniciativa**

Coinciden los promoventes que el Congreso del Estado de Tamaulipas, por decisión del Pleno, está facultado para constituir comisiones, mediante las cuales instruye y sustancia las iniciativas y propuestas que se presenten al Pleno, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Que el trabajo parlamentario comprende tres grandes rubros, los cuales podemos identificar como el legislativo, a través de la aprobación de normas de carácter general para lograr el bien común; el Financiero, para aprobar el gasto público y su fiscalización; y por último, la gestión social, ya que como representantes populares debemos satisfacer en el ámbito de nuestra competencia las necesidades colectivas.

Así mismo, precisan los autores de las iniciativas, que el Pleno está facultado para acordar la conformación de comisiones especiales para hacerse cargo de un asunto concreto, cuya naturaleza requiera dicha decisión, determinando en el acuerdo respectivo, su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para efectuar las tareas que se les encomiendan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, estas Comisiones y atendiendo los asuntos que la Mesa Directiva del Congreso les son turnados, por ser acciones legislativas que constriñen la creación de una Comisión Especial, acordaron dictaminar de consuno estas sendas propuestas, sin demerito de los objetivos señalados en cada una de ellas, recayendo en una sola propuesta resolutive.

En el mismo tenor, estas comisiones coinciden con la propuesta de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en cuanto a otorgarle la certeza jurídica sobre la contratación y los avances de los diversos créditos autorizados en beneficio de los municipios de nuestra entidad en cuanto a la aplicación que se les ha dado a los recursos, el desarrollo de los proyectos productivos y el cumplimiento de las obligaciones de pago.

Así mismo, la propuesta de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es factible en materia de darle seguimiento a la aplicación de los valores catastrales aprobados por este H, Congreso para el año 2007, por parte de los Ayuntamientos del Estado, existiendo como antecedente que varios Ayuntamientos omitieron enviar en tiempo y forma sus propuestas de tablas de valores catastrales y en uso de sus facultades este Poder Legislativo mantuvo los valores del año en curso para esos Municipios que incumplieron con su obligación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto, quienes emitimos el presente dictamen, estimamos procedente las iniciativas en estudio con las adecuaciones y consideraciones planteadas, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULLPAS, ACUERDA LA CONFORMACION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS JURÍDICOS DE EMPRÉSTITO, MUTUO, CRÉDITO, ASÍ COMO SUS REESTRUCTURAS Y NOVACIONES, QUE CELEBREN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y PARA LA APLICACIÓN DE LOS VALORES APROBADOS PARA EL AÑO FISCAL DE 2007, PARA EL IMPUESTO CATASTRAL.**

**ARTICULO PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, acuerda la conformación de la Comisión Especial de Seguimiento a los Actos Jurídicos de Empréstito, Mutuo, Crédito, así como sus Reestructuras y Novaciones, que celebren los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y para la aplicación de los valores catastrales aprobados por este H. Congreso, por parte de los Ayuntamientos del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTICULO SEGUNDO.** La Comisión Especial de Seguimiento a los Actos Jurídicos de Empréstito, Mutuo, Crédito, así como sus Reestructuras y Novaciones, que celebren los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y para la aplicación de los valores catastrales aprobados por este H. Congreso, por parte de los Ayuntamientos del Estado tendrá por objeto conocer la situación jurídica, aplicación, avances de proyectos productivos y amortizaciones, respecto a los créditos, empréstitos, mutuos, así como sus reestructuras y novaciones, que hayan celebrado y celebren los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas así como conocer, supervisar y verificar que los ayuntamientos del estado de Tamaulipas apliquen los valores catastrales aprobados por esta LIX Legislatura para el año 2007.

Esta Comisión Especial, tendrá las obligaciones y facultades contenidas en la Sección Segunda del Capítulo Quinto, Título Segundo, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

**ARTICULO TERCERO.** La Comisión Especial de Seguimiento a los Actos Jurídicos de Empréstito, Mutuo, Crédito, así como sus Reestructuras y Novaciones, que celebren los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y para la aplicación de los valores catastrales aprobados por este H. Congreso, por parte de los Ayuntamientos del Estado, estará integrada por el Dip. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO como Presidente; Dip. MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ como secretaria y vocales a los Dip. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE Y BANJAMIN LOPEZ RIVERA .



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTICULO CUARTO.** La Comisión Especial de Seguimiento a los Actos Jurídicos de Empréstito, Mutuo, Crédito, así como sus Reestructuras y Novaciones, que celebren los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y para la aplicación de los valores catastrales aprobados por este H. Congreso, por parte de los Ayuntamientos del Estado, tendrá como vigencia todo el periodo de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.

**COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS  
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ DE LA TORRE VALENZUELA**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. HECTOR LÓPEZ GONZÁLEZ**

**DIP. ARTURO SARRELANGUE  
MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. HÉCTOR MARTÍN GARZA  
GONZÁLEZ**

**DIP. HUGO ANDRÉS ARAUJO DE  
LA TORRE**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. AGUSTÍN CHAPA TORRES**

**DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACION, PRESUPUESTO Y DEUDA  
PUBLICA  
PRESIDENTE**

**DIP. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. MARIO ANDRES DE J. LEAL  
RODRIGUEZ**

**DIP. BENJAMIN LOPEZ RIVERA**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO ANTONIO SANEZ GARZA  
VOCAL**

**DIP. JAIME ALBERTO G. SEGUY CADENA  
VOCAL**

**DIP. HUGO ANDRES ARAUJO DE LATORRE**

**DIP. MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ**

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULLPAS, ACUERDA LA CONFORMACION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS JURÍDICOS DE EMPRÉSTITO, MUTUO, CRÉDITO, ASÍ COMO SUS REESTRUCTURAS Y NOVACIONES, QUE CELEBREN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y PARA LA APLICACIÓN DE LOS VALORES APROBADOS PARA EL AÑO FISCAL DE 2007, PARA EL IMPUESTO CATASTRAL.*